

DECRETO N° **1063** /2013
ARICA,
- 1 FEB 2013

VISTOS:

Estos antecedentes: el Artículo N° 33 del Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales; el Artículo N° 3 de la Ley N°. 19.925 Ley de Alcoholes; el Artículo N° 65 de la Ley 18.695; Ord. N° 1604 de fecha 16 de Septiembre de 2008 de Asesoría Jurídica y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

AUTORIZASE, la transferencia y el funcionamiento de la patente de alcoholes en el giro de **DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS a:**

NOMBRE : BERTINA VILMA ÑAVES APATA
RUT :
DOM. COM. : YERBAS BUENAS N° 847
DOM. PART. :
ROL : 4-82
GIRO : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
CATEGORIAS : A - 1 del, ART. 3° LEY 19.925
VALORES : SEMESTRAL 1 UTM

DEJESE, establecido que toda transferencia o cambio de domicilio de la patente otorgada, deberá ser comunicado por escrito a este Municipio, debiendo dar cumplimiento con todas las disposiciones legales que para estos efectos haya lugar.

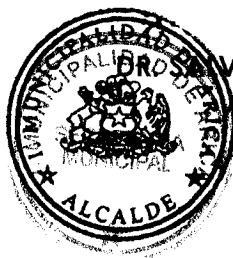
PROHIBASE, estrictamente todo tipo o clase de actos que atenten contra la moral pública o las buenas costumbre de los ciudadanos.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, **Inspectores Generales y Carabineros de Chile.**

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL




EVADOR URUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/FNJ/CCG/BCA/EP/SRR.